

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DOCENTE DE SUBGRUPO SUPERIOR PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA. (Orden 4/2020, de 27 de febrero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ESPECIALIDAD: INGLES.

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad a la que opten.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son las habilidades de comunicación, para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación, la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de dos partes, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

Las dos partes de esta fase se valorarán conjuntamente.

a) parte A: consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por la persona aspirante de entre ocho extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario del cuerpo y especialidad. En el caso de darse la concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por la persona aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal. En el caso de realizar esta opción la persona aspirante deberá aportar en ese mismo acto la titulación académica.

La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por la persona aspirante.

A la exposición le seguirá un debate, también oral, del tema elegido de la especialidad a la que se acceda.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de una hora (cincuenta minutos para la exposición y diez minutos para el debate).

Se valorará:

1. Estructura del tema. 25%	a. Existencia de una estructura coherente en la exposición del tema. (0.2) b. Hace una introducción del mismo. (0.2) c. Justifica la importancia del tema. (0.2) d. El tema desarrollado por el aspirante contiene todos los apartados del temario oficial. (0.2) e. Expone sus repercusiones en el currículum y en el sistema educativo. (0.6) f. Contextualiza el tema en el marco legal y en la realidad escolar. (0.6) g. Se adapta al nivel y o alumnado elegido. (0.3) h. Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema. (0.2)
---	---

<p>2. Contenidos específicos.</p> <p>40%</p>	<p>a. Adapta los contenidos al tema, desarrolla todos los apartados del mismo y las diferentes partes están compensadas en extensión según su importancia. (1)</p> <p>b. Secuencia de forma clara y lógica los apartados. (0.5)</p> <p>c. Argumenta los contenidos. (0.5)</p> <p>d. No existen errores de contenido o concepto. (1)</p> <p>e. Profundiza en los mismos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc (1)</p>
--	--

<p>3. Expresión oral</p> <p>35%</p>	<p>a. Muestra seguridad y fluidez en la exposición utilizando una correcta pronunciación. (1)</p> <p>b. Hace uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado, dicción y buena construcción sintáctica. (1)</p> <p>c. Emplea un vocabulario amplio y adecuado al tema tratado. (1)</p> <p>d. Capta la atención con un discurso ameno. (0.5)</p>
---	---

Se debe tener en cuenta que el material aportado para apoyar la exposición oral debe ser “auxiliar”, sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre éste pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos propios, aportados por el candidato/a, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso atribuibles al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones serán a subsanar por parte del órgano de selección.

b) parte B: La prueba incorporará la realización de un ejercicio de contenido práctico de la especialidad que permita comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias propias de la misma.

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas y criterios que se establecen en el anexo II de la Orden 4/2020, de 27 de febrero. Asimismo, para su realización, los opositores dispondrán del tiempo máximo que para cada cuerpo docente y especialidad establezca el anexo referenciado.

Con la finalidad de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible. Se deberá utilizar bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales.

Se valorará:

1. Analiza el texto o ejercicio planteado, contestando a las preguntas que se formulan sobre el mismo de forma correcta. (20%)
2. Presenta las respuestas de manera organizada y clara, con dominio de la terminología de la lengua inglesa. (20%)
3. Emplea una adecuada expresión escrita, capacidad de redacción, correcta ortografía, así como pulcritud en la presentación. (15%)
4. En la traducción inversa resuelve los problemas idiomáticos derivados de la misma y mantiene el significado del texto original, la unidad de estilo, registro, coherencia y cohesión. (25%)
5. Presenta corrección gramatical y léxica. (20%)

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

En la fase de concurso de méritos sólo serán tenidos en cuenta los méritos que acrediten las personas aspirantes cuando hayan sido perfeccionados hasta el día anterior al inicio de la prueba, acreditados documentalmente como se indica en el anexo I de la Orden 4/2020, de 27 de febrero.

Los tribunales deberán cotejar los documentos que se aporten para la valoración de sus méritos. Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. La Administración se reserva el derecho a requerir, en cualquier momento del desarrollo del procedimiento, la acreditación de la documentación que se considere necesaria.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de ambas partes de la prueba, es decir, la exposición y el debate de un tema de la especialidad, y el ejercicio de contenido práctico.

Los tribunales valorarán esta prueba de 0 a 10 puntos, y las personas aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superarla.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las restantes.

Finalizada la prueba, los tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de los locales donde actúen y, en su caso, en la web de la Conselleria con competencia en materia de educación, las listas provisionales con las puntuaciones obtenidas, y las personas aspirantes podrán presentar por escrito alegaciones ante el tribunal correspondiente desde las 09.00 horas hasta las 14.00 horas del día siguiente al de su publicación.

CALIFICACIÓN

Fase oposición: Media aritmética parte A y parte B.

Parte A: de 0 a 10 puntos.

Parte B: de 0 a 10 puntos.

Fase concurso: Según baremo anexo I de la Orden 4/2020, de 27 de febrero.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

Fdo. M^a Teresa Medina Iborra

Fdo. Siomara Porcar Borrás